



18º período de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (del 22 de abril al 3 de mayo de 2019)

Tema 9 del programa:

Debate sobre el tema “Conocimientos tradicionales: generación, transmisión y protección”

Esta es una declaración conjunta del National Congress of American Indians, la organización de indios americanos y nativos de Alaska más antigua, grande y representativa de los Estados Unidos, y el Native American Rights Fund, el mayor y más antiguo bufete de abogados sin ánimo de lucro de los Estados Unidos que trabaja para defender los derechos de las tribus americanas nativas. La celebración del debate sobre los conocimientos tradicionales es fundamental debido a la gran contribución que los conocimientos tradicionales realizan al mundo, su vulnerabilidad ante apropiaciones indebidas y el deterioro del contexto tradicional en el que se generan y transmiten. Dirigimos especialmente nuestra intervención al Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) y a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), órganos en los que participamos activamente.

En primer lugar, nos dirigimos al CIG, el cual participa desde 2010 en negociaciones basadas en textos sobre instrumentos jurídicos para la protección de los conocimientos tradicionales, las expresiones culturales tradicionales y los recursos genéticos de los pueblos indígenas.

El Foro formuló en el pasado una serie de recomendaciones relativas a las negociaciones del CIG, y nos complace reconocer que se han producido ciertos avances positivos. Por ejemplo, la Secretaría de la OMPI ha elaborado y compartido en su sitio web una serie de publicaciones sobre la propiedad intelectual de los pueblos indígenas y ofrece formaciones al respecto, lo que contribuye al fortalecimiento de las capacidades de los pueblos indígenas.

No obstante, la financiación disponible para la participación de los pueblos indígenas en las negociaciones del CIG es sumamente insuficiente. Para la sesión de marzo de 2019, el Fondo de Contribuciones Voluntarias de la OMPI no disponía de financiación suficiente para apoyar la participación de ni siquiera un representante indígena. El Gobierno de Canadá ha anunciado recientemente una contribución al Fondo, iniciativa que acogemos con satisfacción, si bien se trata de una solución meramente temporal. Para abordar este problema de manera permanente, instamos al Foro a reiterar su recomendación (informe del 17º período de sesiones, párrafo 58) de que la OMPI utilice su presupuesto ordinario para financiar la participación de los pueblos indígenas en las negociaciones del CIG.

A su vez, reconocemos y apreciamos que el CIG incluyera en el pasado a representantes de los pueblos indígenas en sus grupos especiales de expertos y en metodologías de trabajo basadas en pequeños grupos de contacto y grupos informales, entre otros. Recomendamos al Foro a que inste al CIG a seguir incluyendo a representantes indígenas en todos sus grupos de expertos, grupos de trabajo y otras modalidades para las negociaciones, de conformidad con el artículo 18 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como a que nombre a representantes indígenas como miembros del grupo de amigos de la Presidencia, facilitadores o copresidentes del Comité.

Por último, recomendamos la elaboración de dos estudios de carácter técnico con el fin de ampliar el marco de los derechos humanos en las negociaciones del CIG, y solicitamos al Foro que recomiende a la OMPI la presentación de dichos estudios, una vez completados, en futuras sesiones del CIG.

En primer lugar, solicitamos que se actualice la revisión técnica de 2014 de los proyectos de textos del CIG llevada a cabo por el antiguo Relator Especial James Anaya, para centrarla en los recientes acontecimientos en las negociaciones. A modo de ejemplo, destacamos la inclusión del concepto de “equilibrio”, que parece sugerir indebidamente que los derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación, al consentimiento libre, previo e informado y otros derechos recogidos en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas deban equilibrarse con los intereses de la industria y otras partes interesadas. Otro ejemplo es la propuesta de establecer una limitación de carácter temporal a la protección de los conocimientos tradicionales, limitándola a aquellos conocimientos tradicionales que hayan existido durante al menos 50 años o cinco generaciones, en contradicción con las diversas maneras de generar conocimientos tradicionales, entre ellas los sueños.

En segundo lugar, solicitamos que el MEDPI recomiende la elaboración de un estudio sobre la protección intelectual de los pueblos indígenas, tal y como solicitó por carta el Caucus de los Pueblos Indígenas al MEDPI en la 37ª sesión del CIG en agosto de 2018.

En cuanto al CMNUCC, encomiamos el establecimiento de un grupo de trabajo facilitador cuyo objetivo es crear un plan de trabajo para la plataforma de comunidades locales y pueblos indígenas. El grupo de trabajo facilitador está compuesto por siete representantes estatales y siete representantes indígenas, elegidos directamente por cada una de las regiones del mundo, siendo los representantes de ambos grupos copresidentes. Instamos al Foro Permanente a que aliente al CMNUCC a garantizar que se dé la importancia apropiada a la obligación de fortalecer los conocimientos tradicionales y a la inclusión de los conocimientos tradicionales en las políticas que abordan el cambio climático, asegurando el respeto en todo momento del principio del consentimiento libre, previo e informado y del resto de derechos recogidos en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Para concluir, deseamos destacar la conexión entre los derechos sobre la tierra, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales en el contexto de la planta medicinal sagrada peyote. El uso del peyote por parte de los pueblos indígenas se remonta a hace 10 000 años en la zona central de México, desde donde se extendió a los Estados Unidos en el siglo XIX. El peyote es actualmente una religión panindígena de amplia difusión, y ha revitalizado la identidad indígena, la diseminación de los conocimientos tradicionales y la conexión espiritual. No obstante, las prácticas actuales de uso de la tierra, las dificultades de acceso, la amenaza que suponen las industrias extractivas y unas técnicas de cosecha inadecuadas ponen en

entredicho la viabilidad del peyote a largo plazo en su hábitat natural. La Indigenous Peyote Conservation Initiative (IPCI), una iniciativa indígena basada en la tierra, apoya las cuestiones espirituales, ecológicas, culturales, económicas y de sostenibilidad relativas al sagrado peyote, y aborda asuntos como el acceso a la tierra, las peregrinaciones, la conservación, la supervisión, la educación de los jóvenes, las adquisiciones y concesiones de tierras y el desarrollo de las relaciones con los rancheros. Agradeceríamos que el Foro Permanente recomendase a los Gobiernos de México y los Estados Unidos que colaborasen con la IPCI para respaldar estos objetivos.

El texto completo con nuestras recomendaciones está disponible en narf.org.